



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0476

MAT: DEJA SIN EFECTO RETENCIÓN ESTABLECIDA EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/328, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 24 AGO 2017

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.981, de 2016, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) el Decreto Supremo N° 98, de fecha 17 de marzo de 2015, del Ministerio de Educación; 7º) la Resolución Exenta N° 015/814, de fecha 22 de diciembre de 2016, que Regulariza Resolución N° 015/101 y Resolución Exenta N° 015/663, ambas de 2016, que amplían y prorrogan, respectivamente, el servicio de seguridad y recepcionista para dependencias de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los términos que indica; 8º) la Resolución Exenta N° 015/328, de fecha 15 de junio de 2017, que "dispone pago a Intercon Security System Chile S.A."; 9º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/814, de fecha 22 de diciembre de 2016, se regularizaron las Resoluciones Exentas N° 015/101 y 015/663, ambas de 2016, que ampliaron y prorrogaron, respectivamente, los servicios de seguridad y recepcionista para las dependencias de Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

2. Que, dicha regularización, consignó que la empresa Intercon Security Systems Chile S.A., prestó efectivamente sus servicios hasta el día 28 de febrero de 2017.

3. Que, paralelamente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, llevó adelante el proceso licitatorio correspondiente (ID 599-29-LR16), el cual en la actualidad se encuentra en proceso de revisión de legalidad del acto adjudicatorio, en la Contraloría General de la República.

4. Que, por los servicios aludidos en el considerando anterior, la empresa Intercon Security Systems S.A., emitió la factura electrónica N° 6256, de fecha 17 de enero de 2017, correspondiente al periodo del 04 al 31 de diciembre de 2016, por un valor de \$26.870.211.- (veintiséis millones ochocientos setenta mil doscientos once pesos) IVA incluido.

Dicha factura debió ser autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/070, de fecha 16 de febrero de 2017, del Vicepresidente Ejecutivo (S), para disponer el pago correspondiente.

5. Que, a continuación la empresa Intercon Security Systems S.A., emitió la factura electrónica N° 6270, de fecha 30 de enero de 2017, por el periodo del 01 al 31 de enero de esta anualidad, por un valor de \$29.855.790.- (veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesos) IVA incluido.





Dicha factura debió ser autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/183, de fecha 27 de abril de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva, para disponer el pago correspondiente.

6. Que, en seguida, la empresa referida, emitió la factura electrónica N° 6375, de fecha 26 de mayo de 2017, por el último periodo en que prestó servicios, correspondiente al periodo del 01 al 28 de febrero de 2017, por un valor de \$29.855.790.- (veintinueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa pesos) IVA incluido.

Dicha factura, al igual que en los documentos tributarios ya citados, fue autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/328, de fecha 15 de junio de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva, que "dispone pago a Intercon Security System Chile S.A.", sin perjuicio de lo cual se dispuso en el resolutivo primero de dicho acto administrativo, la retención de la suma de \$6.343.043.- (seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos) en uso de las facultades establecidas en el inciso 3° del artículo 183-C del Código del Trabajo, por cuanto existió una demanda judicial por parte del ex trabajador de dicha entidad don Luis Alberto Yelpi Calabrano, según se consignó en el ya citado acto administrativo.

7. Que, con fecha 23 de junio de 2017, en la Audiencia Preparatoria del Procedimiento Ordinario Laboral, don Luis Alberto Yelpi Calabrano y la Empresa Inter-con Security System Chile S.A. llegan a un acuerdo, en el llamado a conciliación realizado por el Tribunal; desistiéndose el demandante, acto seguido, de toda acción deducida en contra de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Se hace presente que dicha conciliación fue aceptada debidamente, por el Tribunal, y se adjunta al presente acto administrativo copia del acta de audiencia que da cuenta de aquello.

RESUELVO:

1.- **PROCÉDASE AL PAGO** íntegro de la factura electrónica N° 6375, devolviéndose a la empresa INTER-CON SECURITY SYSTEMS CHILE S.A., RUT 96.807.120-3, la suma de \$6.343.043.- (seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos), de acuerdo a los antecedentes ya descritos en los considerandos precedentes.

2.- **IMPÚTESE** el monto consignado en el resolutivo 1° procedente del presente acto administrativo, que ascendiente al monto de \$6.343.043.- (seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuarenta y tres pesos) IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 08 asignación 002, del programa 01, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

DLdeML/LRM/CGDC/CCT/GCM/APF/SMV/smv
Distribución.

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Recursos Financieros.
- Sección de Recursos Físicos
- Departamento de Planificación
- Archivo Departamento Fiscalía y Asesoría Jdca.
- Oficina de Partes



21-08-2017